

Ciudad de México a 20 de Diciembre del 2020.

EL FONDO DE INVERSIÓN Y ESTÍMULOS AL CINE *FIDECINE*

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA EXHIBICIÓN 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ley Federal de Cinematografía, y por acuerdo de la 5ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de FIDECINE del día 19 de diciembre de 2019, se invita a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana cuya actividad u objeto social sea la exhibición de películas, a participar a partir del **20 de Diciembre 2019**, con proyectos para el **equipamiento, remodelación y/o equipamiento y remodelación**, de salas de cine, para ser considerados por el Comité Técnico del FIDECINE, en los apoyos financieros vía crédito que con esta modalidad se otorgaran en el presente ejercicio.

El equipamiento de salas supone la compra e instalación de equipos de proyección digital, equipos de audio, renovación de pantalla, butacas, marquesinas y anuncios luminosos, equipo de dulcería, barras, mesas y sillas o cualquier tipo de equipamiento y mobiliario; y la remodelación es cualquier trabajo de reparación, restauración, conservación y/ o acabado que no afecten ni modifiquen los elementos estructurales de las salas de cine objeto de apoyo y modernización (**excluye obra civil**).

El monto de la reserva del Fondo para esta convocatoria es de hasta **\$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**; por lo que el monto máximo a otorgar en la modalidad de **crédito**, será de hasta un máximo de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** por proyecto, pagaderos en un plazo máximo de hasta 5 (cinco) años, con una tasa de interés ordinario calculado sobre saldos insolutos, utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor 360, a la TASA CETES a 91 días, acumulables sobre saldos insolutos.

Si es la primera vez que se solicita un Crédito, sólo se podrá otorgar un apoyo por cada Solicitante, sea éste persona física o moral.

La mecánica de la Convocatoria FIDECINE 2020 para apoyo a la Exhibición, en sus tres modalidades, será la siguiente:

- 1) Los SOLICITANTES deberán **registrar su proyecto** en la página electrónica del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), www.imcine.gob.mx, a partir de **las 10:00 horas del día 3 de febrero y hasta las 18:00 horas del 3 de abril de 2020** cuando se vence el plazo de registro, quedando éste cerrado sin posibilidad de ningún registro más. Con este registro queda abierta una ventana para cada proyecto dentro del sistema del **REGISTRO EN LÍNEA**, a través de la cual se podrán revisar sus características y solicitudes.
- 2) Concluido el registro del proyecto se estará en condiciones para **subir la documentación** en el **REGISTRO EN LÍNEA**. Para ello, deberán de **cargar los documentos completos** en formato **PDF**. Su carga podrá realizarse a partir de las **10:00 horas del 6 de abril hasta las 18:00 horas del 15 de mayo del 2020**. Una vez vencido el plazo para la carga de documentos, el sistema se cerrará no pudiendo cargar ningún documento más.
- 3) Cargada la carpeta con información de cada proyecto en el **REGISTRO EN LÍNEA**, éste quedará cerrado a los SOLICITANTES y el FIDECINE realizará internamente la **revisión documental de la carpeta del proyecto**, con el objeto de verificar que la misma cumpla con todos los requisitos de la Convocatoria. La revisión documental se iniciará a partir del día **18 de mayo hasta el día 19 de junio de 2020**.
- 4) Durante la revisión documental, el FIDECINE notificará a los SOLICITANTES, mediante correo electrónico, el resultado de la revisión, a fin de que pueda solventar en su caso, las

inconsistencias observadas. Esta solventación la realizará en el **REGISTRO EN LÍNEA**, pudiendo solo modificar los archivos donde se encuentran los documentos observados, dentro de un plazo contado a partir del día que le sean notificadas y hasta **antes de las 18:00 horas del día 17 de julio de 2020**.

- 5) Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el **REGISTRO EN LINEA** quedará cerrado definitivamente, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto se tendrá por no presentado.
- 6) Los SOLICITANTES que cumplan con todos los requisitos, serán notificados mediante correo electrónico para que, dentro de los **8 días hábiles** siguientes a dicha notificación, entreguen en las oficinas del FIDECINE personalmente o por correo postal o mensajería, el **original de la carpeta física del proyecto**, con los mismos documentos que se encuentran alojados el **REGISTRO EN LINEA** debidamente identificados, organizados y con firmas autógrafas del solicitante y/o de su representante legal en caso de persona moral.
- 7) El Comité Técnico llevará a cabo la revisión y evaluación de los proyectos a través de su órgano colegiado hasta **el día 11 de septiembre de 2020** y, al día hábil siguiente, notificará el resultado de los proyectos aprobados con su publicación en la página del Instituto Mexicano de Cinematografía <http://www.imcine.gob.mx/estimulos-y-apoyos/fidecine>.

Los requisitos, condiciones y tiempos se podrán consultar en el **Manual de la Convocatoria Exhibición FIDECINE 2020**, para apoyo a la Exhibición en sus tres modalidades que se encuentra disponible en el sitio web del IMCINE. Cualquier duda o aclaración, comunicarse al teléfono 5448 5386 y/o en el correo electrónico: fidecine.exhibicion@imcine.gob.mx.

Las oficinas del FIDECINE, se encuentra ubicadas en Av. División del Norte 2462, 3er. Piso, Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.